

RESOLUCION N° 92.

POR LA QUE SE ESTABLECE LA ACTUALIZACION DEL REGIMEN HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, AL PUBLICO Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA, DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LABORES, EN LAS ADMINISTRACIONES Y SUB ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA.

Asunción, 25 de enero de 2021

VISTO: La Resolución GMC N° 77/99 del Grupo Mercado Común del Mercosur, los artículos 384° numeral 1, 386° y 387° de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, el Decreto N° 11783/01 “Por el cual se reglamenta el artículo 59° de la Ley de la Función Pública”, el Decreto N° 34/2018, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario disponer la actualización de los horarios de funcionamiento de las Administraciones y Sub Administraciones, en carácter de jornada ordinaria de trabajo, para la atención al público y de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera.

Que, con base a un relevamiento pormenorizado de las actividades operativas de las organizaciones aduaneras habilitadas en la República, han sido verificadas las diferencias de funcionamiento entre las que se hallan instaladas en la frontera, las de aduanas interiores y de aeropuertos que justifican los horarios diferenciados que quedan establecidos.

Que el ordenamiento normativo, a través de los horarios fijados, determina el inicio y la conclusión de las actividades de competencia de cada funcionario designado en las respectivas Administraciones y Sub Administraciones de Aduanas.


Que las actuaciones de los funcionarios y de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera están basadas en el uso de la tecnología, siendo de aplicación la Gestión Digital en las Declaraciones Aduaneras, cuya vigencia operará dentro de los horarios establecidos de manera ordinaria.

POR TANTO; En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1° Establecer la actualización del régimen horario de prestación de servicios, al público a las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera, de los funcionarios que realizan labores, en las Administraciones y Sub Administraciones de Aduanas de la República.



ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

- Art. 2°** Disponer la vigencia de los horarios actualizados de funcionamiento de las Administraciones y Sub Administraciones de Aduanas de conformidad a la planilla adjunta que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3°** Determinar que los Administradores y Sub Administradores de Aduanas, en sus respectivas jurisdicciones y competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para el pleno cumplimiento de la presente disposición.
- Art. 4°** Disponer que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación SOFIA, adoptará las acciones pertinentes para la utilización de las herramientas informáticas de gestión, por los funcionarios de las Administraciones y Sub Administraciones Aduaneras, dentro de los horarios de inicio y cierre establecidos en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 5°** Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 41/2009
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS